

MINISTERIO DE HACIENDA

26300 *RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Albacete por la que se anuncia concurso para cubrir una vacante de Habilitado de Clases Pasivas existente en la plantilla de esta Delegación.*

Cumpliendo instrucción dictada, con fecha 18 del actual, por la Dirección General del Tesoro, y en uso de la atribución conferida en el artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula el ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases Pasivas, se convoca a concurso para la provisión de una plaza de Habilitado de Clases Pasivas vacante, existente en la plantilla de la demarcación de esta Delegación de Hacienda.

Para la admisión al citado concurso, los solicitantes deberán dirigir sus instancias al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, acompañadas de la documentación siguiente:

1. Ser español de uno u otro sexo, mayor de edad, y tener, en caso de que se requiera, autorización marital bastante (artículo 1.716 del Código Civil).
2. Certificado de partida de nacimiento.
3. Certificado de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.
4. Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
5. Título de Habilitado de Clases Pasivas.
6. Estar inscrito como Habilitado de Clases Pasivas en el Colegio de Habilitados correspondiente.
7. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 14, 15 y 16 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.
8. Dos fotografías tamaño carné.
9. Cualquier otra mención que el solicitante o aspirante estime conveniente a su propio interés.
10. Para los aspirantes femeninos, certificación de su situación en cuanto al cumplimiento del Servicio Social.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y del Ministerio de Hacienda.

La tramitación del concurso y la provisión de la vacante en cuanto no se ha determinado expresamente en los anteriores párrafos, se ajustará en un todo a lo previsto al efecto en los artículos 16 al 18, inclusive, primer párrafo de los artículos 22 y 35 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Albacete, 30 de noviembre de 1976.—El Delegado de Hacienda.—9.296-E.

26301 *RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Sevilla por la que se anuncia concurso para cubrir cinco vacantes de Habilitado de Clases Pasivas existentes en la circunscripción de esta Delegación*

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 12 de diciembre de 1958 y disposiciones concordantes de aplicación, y cumpliendo instrucciones de la Dirección General del Tesoro, se convoca concurso para cubrir cinco vacantes de Habilitado de Clases Pasivas existentes en la circunscripción de la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Quienes deseen tomar parte en el mismo dirigirán sus instancias a la Delegación de Hacienda de Sevilla, haciéndolas llegar a la misma por alguno de los conductos marcados en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. La instancia, juntamente con los documentos prevenidos en el artículo 12 del citado Decreto y los de méritos que se aleguen, habrán de presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto se recuerda que es condición imprescindible para participar en el concurso estar en posesión del certificado de aptitud para concursar a vacantes de Habilitado de Clases Pasivas expedido por la Dirección General del Tesoro.

La convocatoria, celebración y fallo del concurso, tendrán lugar en los términos, plazos y condiciones previstos en los artículos 11 a 15 inclusive del Decreto de 12 de diciembre de 1958, así como en el epígrafe 23, título XIII, de la Circular para el Servicio Provincial de Clases Pasivas de 1 de junio de 1955 y, en cuanto pueda ser de aplicación, en particular el número 2 de su artículo 4.º, el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Sevilla, 29 de noviembre de 1976.—El Delegado de Hacienda. 9.334-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

26302 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca concurso de traslado por méritos para la provisión de puestos de la Especialidad de Psiquiatría, dentro de la Escala de Facultativos y Especialistas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de la Especialidad de Psiquiatría, existentes en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo,

Esta Dirección General, previo informe de la Junta Técnico-Administrativa, tiene a bien convocar concurso de traslado por méritos para la provisión de las vacantes que luego se indicarán, y que se registrará por las siguientes bases:

1. Vacantes convocadas

1.1. El número y destinos de los puestos de trabajo vacantes que se convocan se relacionan en el anexo de esta Resolución, en el que se especifican, además, aquellos puestos que, de acuerdo con las plantillas, tienen asignada media jornada de trabajo, y aquellos que no dan derecho a percibir el incentivo de productividad.

1.2. Asimismo, se convocan las resultas que puedan originarse como consecuencia de la Resolución del presente concurso. Por tanto, se pueden solicitar puestos no anunciados expresamente, que serán adjudicados en los supuestos de que queden vacantes en las respectivas plantillas orgánicas, al resolver el presente concurso.

2. Concursantes

2.1. Concursantes voluntarios: Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso, solicitando una o más de las vacantes convocadas, siempre y cuando estén en posesión del título de la Especialidad de Psiquiatría:

a) Los funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo, en situación de servicio activo, y con destino definitivo, o con destino provisional en puestos que no sean de la Especialidad de Psiquiatría.

b) Los excedentes voluntarios, pertenecientes a la citada Escala, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 24 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», si bien serán reingresados únicamente en número igual al de las vacantes que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

c) Los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que en el momento de publicarse el presente concurso presten servicios con destino definitivo en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional en puestos de trabajo propios de la Escala de Facultativos y Especialistas, que hubiesen obtenido en virtud de oposición libre o concurso al puesto de trabajo concreto que desempeñan, o que ocupen puestos clasificados como de libre designación.

2.2. Concursantes forzosos: Deberán tomar parte en este concurso, con obligación de solicitar todas las vacantes anunciadas, además de las resultas que puedan producirse:

a) Los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hubiesen reingresado al servicio activo, encontrándose desempeñando un destino con carácter provisional en puestos de la Especialidad de Psiquiatría, dentro de la Escala de Facultativos y Especialistas.

b) Todos los funcionarios que estén prestando servicios en el Organismo en puestos de la Escala de Facultativos y Especialistas y que fueron nombrados por Ordenes de 12 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril) o de 30 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 7 junio), tras superar las correspondientes pruebas selectivas restringidas.

Se exceptúa de la obligación de concursar a los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior que estén desempeñando puestos de libre designación de Jefe de Servicio o de Sección en la Subdirección General de Centros Sanitarios Asistenciales.

c) En general, todos los funcionarios de carrera del Organismo o del Estado, que estén prestando servicios en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, en puestos de la Especialidad de Psiquiatría de la Escala de Facultativos y Especialistas, con destino provisional, es decir, que el puesto que actualmente ocupan no lo hayan adquirido en virtud de concurso o de oposición libre convocados para la provisión de ese determinado puesto.